



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012449 DEL 04 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se hacen dos Nombramientos en Periodo de Prueba y se termina dos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 201810000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110109735 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41947** denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en primer lugar la señora **DECY PEREZ INFANTE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.396.902, en segundo lugar el señor **JULIAN MOSQUERA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No 7.175.554 y en tercer lugar el señor **JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL** identificado con cédula de ciudadanía número **72.282.397**.

Que la señora **DECY PEREZ INFANTE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.396.902 quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles se encuentra vinculada en la entidad en periodo de prueba desde el 05 de marzo de 2019 bajo la resolución No 2019001963 de fecha 24 de enero de 2019.

Que en la actualidad, en el citado empleo, están nombrados con carácter de provisionalidad los servidores públicos **JULIAN MOSQUERA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No **7.175.554** y **VICTOR HUGO RAMIREZ CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.225.700**

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: *"Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *"(..), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto"*.

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro

4



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012449 DEL 04 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se hacen dos Nombramientos en Periodo de Prueba y se termina dos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de La Nación, Agencia Nacional del Espectro, Ministerio de Justicia y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, UAE del Servicio Público del Empleo, Ministerio del Interior, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante auto interlocutorio O-272-2018 de fecha 1º de octubre de 2018 en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma Corporación, indicó que: "es improcedente modificar la medida cautelar ordenada que se adelanta en el medio de control de nulidad simple, pues ello conllevaría al desconocimiento del principio de congruencia", resolviendo negar las solicitudes de modificación de la medida.

Que como efecto de la suspensión de la Convocatoria 428 de 2016 ordenada por el Consejo de Estado, en la que se encuentran (18) entidades, entre ellas el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, esta entidad ante la decisión del máximo órgano de lo Contencioso Administrativo (Auto Interlocutorio No. O-283-2018), procedió a cumplir la orden judicial y en tal sentido suspender provisionalmente la actuación administrativa del concurso de méritos abierto de la convocatoria 428 de 2016, hasta tanto exista un nuevo pronunciamiento que permita continuar con dicho trámite.

Que no obstante lo anterior el señor **JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL** presentó Acción de Tutela invocando vulneración a los derechos fundamentales de "acceso a la carrera administrativa, trabajo e igualdad" y solicitó ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11 de la Planta Global del Instituto.

Que mediante fallo de tutela de Segunda Instancia del 26 de Marzo de 2019 proferida en el Expediente No. 11001333400220190001601 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta Subsección "A", se dispuso:

"PRIMERO: REVOCASE la sentencia de 31 de enero de 2019 proferida por el Juzgado Segundo (2) Administrativo del Circuito de Bogotá, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Jaisson Emilio Babilonia Morell, contra el director del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil, y en su lugar:

PRIMERO: AMPARESE los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y acceso a los cargos públicos del señor Jaisson Emilio Babilonia Morell, identificado con cedula de ciudadanía 72.282.398 conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENASE al instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, realice las actuaciones administrativas en observancia a lo dispuesto en el artículo 59 del Acuerdo No CNSC – 20161000001296 del 29 de Julio de 2016 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor Jaisson Emilio Babilonia Morell en el cargo



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012449 DEL 04 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se hacen dos Nombramientos en Periodo de Prueba y se termina dos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

Profesional Universitario, Código 2044 Grado 1, debiendo garantizar tanto el derecho al mérito de quien al igual que la accionante supero las etapas del concurso pero se encuentra en mejor lugar de elegibilidad como el de aquel, en cuyo favor, se hubiere proferido orden judicial de nombramiento con anterioridad a esta decisión. Por cusa diferente a la aquí estudiada.”

Que como consecuencia de la orden impartida en el fallo de tutela proferido en el expediente No. 110013334002201900016 01 es preciso acatar la sentencia y dar por terminado los nombramientos provisionales de los servidores públicos **JULIAN MOSQUERA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No 7.175.554 y **VICTOR HUGO RAMIREZ CAMARGO** identificado con la C.C. No. **7.225.700**, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta Subsección “A”, una vez tomen posesión del empleo, los señores **JULIAN MOSQUERA TOVAR** y **JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL**.

Que los señores **JULIAN MOSQUERA TOVAR** y **JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL** cumplen con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **JULIAN MOSQUERA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No 7.175.554, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Secretaria General - Grupo de Tesorería con una asignación básica mensual de \$ 2.923.678 de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL** identificado con cédula de ciudadanía número **72.282.397**, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Secretaria General - Grupo de Tesorería con una asignación básica mensual de \$ 2.923.678 de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba al que se refiere los artículos anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le serán evaluados el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación serán inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO CUARTO. Como consecuencia de los nombramientos efectuados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, los nombramientos provisionales de los servidores públicos **JULIAN MOSQUERA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No 7.175.554 y **VICTOR HUGO RAMIREZ CAMARGO** identificado con la C.C. No. **7.225.700** en el empleo denominado Profesional Universitario, Código



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012449 DEL 04 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se hacen dos Nombramientos en Periodo de Prueba y se termina dos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderán terminados automáticamente** una vez los señores **JULIAN MOSQUERA TOVAR y JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL**, tomen posesión del empleo para el cual fueron nombrados en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Los señores **JULIAN MOSQUERA TOVAR y JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrán (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Coordinador Grupo Tesorería, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 04 de abril de 2019.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A. 
Revisó: Pilar Morales, Ramiro Ortiz, Yerina García 
Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo 
Aprobó: Iván Carvajal Sánchez 